

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, la respuesta enviada por BANCO BBVA Y BANCOOMEVA, el día 3 y 2 de febrero de 2021. Sírvase proveer. Hoy 15 de febrero de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 186

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **BANCOOMEVA S.A.**

Demandado: **CARLOS ENRIQUE AGUDELO**

Radicado: **76-109-40-03-004-2020-00178-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se procedió a revisar las respuestas emitidas, en la que el BBVA indica que la persona demandada no está vinculada con ellos y el BANCOOMEVA informa que el mismo tiene un producto de ahorros con No. 93806-93601, pero sin fondos suficientes para traslado al juzgado, dejando observación de embargo en dicho producto; en consecuencia, este juzgado pone en conocimiento de la parte demandante la presente situación.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7464429a30f1647626cbd8a5c28528f4c2f168ca0a073253bd89bb4fea1
e05e2**

Documento generado en 18/02/2021 08:20:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**